RESOLUCIÓN No. (570)
(31-07-2025)
31 JUL 2025

"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, SEDE CAM Y PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA-CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en artículo 11, literal b), numeral 1ª Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás normas afines y concordantes con la materia y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 80 de 1993, tiene como objeto disponer de las reglas y principios que rige para los contratos de las Entidades Estatales (Art. 1 de la Ley 80 de 1993).

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas, es del jefe o representante de la entidad, según (Art. 11 de la Ley 80 de 1993).

Que de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, en armonía con la ley 1474 de 2011, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la Planeación de la Contratación Pública, le correspondió a la Secretaría de Planeación e Infraestructura elaborar los estudios y documentos previos en los que se determinó la necesidad de contratar el siguiente objeto: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, SEDE CAM Y PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – DEPARTAMENTO DEL CAUCA".**

Que el presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, al pliego de condiciones y la modalidad de selección – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, artículo 2.2.1.2.1.1.1., y siguientes del Decreto 1082 del 2015.

Que el presupuesto oficial es de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON ONCE CENTAVOS. M/CTE ($ 162.997.842,11) M/CTE,** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, amparados en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
313	28 de abril de 2025	$163.000.000

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, en armonía con el Decreto 1082 de 2015, se surtió la publicación del respectivo estudio previo y del proyecto de pliego de condiciones bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

Que durante el tiempo que permaneció publicado el proyecto de pliego en el portal único de contratación www.contratos.gov.co no fueron recibidas observaciones.

Que durante el plazo para manifestar interés en limitar el proceso de selección a Mipymes, se presentaron dos (02) solicitudes descritas a continuación:

	PERSONA NATURAL O JURÍDICA	FECHA	OBSERVACIÓN
1.	CONSTRUCCION CONSULTORIA Y SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS NIT 901409273-1	29/07/2025 12:02 PM	Objeto Social aplicable al proceso (Anexos Validados)
3.	VARELA & GOMEZ ASOCIADOS S.A.S. NIT 900987346-3	29/07/2025 4:15 PM	Objeto Social aplicable al proceso (Anexos Validados)

Que revisadas las solicitudes y sus respectivos anexos, se encuentran acreditadas las condiciones para limitar a Mypimes Municipal.

Que de conformidad a lo manifestado por el Decreto 1082 de 2015, se debe crear un comité para que conceptúe objetivamente, si los oferentes cumplen con los criterios de evaluación del pliego de condiciones y recomiende a la mejor oferta, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Por lo anterior expuesto la Alcaldesa Municipal, en uso de sus facultades,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública para participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-008-2025** cuyo objeto es contratar la: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, SEDE CAM Y PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – DEPARTAMENTO DEL CAUCA",** cuyo presupuesto oficial es de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON ONCE CENTAVOS. M/CTE ($ 162.997.842,11) M/CTE,** el cual incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes, retenciones, y legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, el cual se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
313	28 de abril de 2025	$163.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar al comité de evaluación para el presente proceso de siguiente manera:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO
Jurídico	Roger Carlos Mercado Cosme	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Técnico	Wilson Vente Viveros	Secretario de Planeación e Infraestructura
Financiero	María Miriam Hurtado Montaño	Secretaria de Hacienda

El comité deberá conceptuar objetivamente, de conformidad a las reglas del pliego, cual es el oferente que ha presentado la mejor propuesta.

ARTÍCULO TERCERO: Que el Cronograma del proceso será el establecido en el Secop II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección. De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en armonía con la ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar el pliego de condiciones, los estudios y los documentos previos serán la Página Web: www.contratos.gov.co y Oficina jurídica.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Puerto Tejada- Cauca, a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

31 JUL 2025

LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ
Alcaldesa Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL
Digito: Katerin Velasco- Contratista
Revisó: Rubén Darío Balanta A./Contratista Gestión Contractual
Aprobó aspectos legales: Roger Mercado/Jefe Oficina Asesora Jurídica
Documento Original: Carpeta Contrato